

1 AUTOR/A

Concejal/a: CARLOS IZQUIERDO TORRES

Grupo Político: PARTIDO POPULAR

2 ÓRGANO EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA ENMIENDA

Órgano: CP ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA

3 PROYECTO DE NORMA, PROPUESTA, PROPOSICIÓN O MOCIÓN QUE SE PROPONE ENMENDAR

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

4 DATOS DE LA ENMIENDA

Tipo: ☐ De adición ☒ De modificación ☐ De supresión ☐ Transaccional ☐ A la totalidad
☐ Otras (arts. 85.4 R.O.P., según justificación)

En el supuesto de que se presenten varias enmiendas referidas a un mismo asunto, indicar número de enmienda 1 / 1

5 TEXTO QUE, EN SU CASO, SE PROPONE (CON IDENTIFICACIÓN DEL PRECEPTO AL QUE AFECTA)

Se propone la modificación del penúltimo párrafo del apartado 1 del artículo 13 del proyecto definitivo de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre bienes Inmuebles, que queda redactado en los siguientes términos: "En el supuesto de que se instalen dispositivos de almacenamiento de la energía solar, la bonificación anterior se prorrogará dos años más.

No obstante, cuando la instalación de los dispositivos de almacenamiento tenga lugar una vez comenzado el período de bonificación inicial, el coste de ejecución material, a que se refiere el apartado 4, será, exclusivamente, el que corresponda a esos dispositivos de almacenamiento, y la prórroga se empezará a disfrutar:

- a) A partir del ejercicio siguiente al de la finalización de la instalación de los dispositivos de almacenamiento, cuando estos se hubieran instalado ya transcurrida la bonificación inicial.
- b) A partir del ejercicio siguiente al de la finalización de la bonificación inicial, cuando los dispositivos de almacenamiento se hubieran instalado en el curso de la misma".

6 JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA PROPUESTA

La enmienda que se formula pretende, fundamentalmente, aclarar cómo debe computarse el requisito a que se refiere el apartado 4 del artículo 13, relativo al coste de ejecución material de la instalación, que actúa como límite al importe del beneficio fiscal, en aquellos casos en los que la instalación de los dispositivos de almacenamiento se realice una vez comenzado el período de bonificación inicial. En concreto, se dispone que, en tales casos, el límite que contempla dicho apartado estará referido, exclusivamente, al importe de la nueva instalación. Se trata de evitar tener que hacer interpretaciones posteriores de la norma.

7 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

Información de Firmantes del Documento

8 FIRMANTE

En Madrid , a 10 de Diciembre de 2025

Cargo: PORTAVOZ PARTIDO POPULAR

Cargo: _____

Fdo.: CARLOS IZQUIERDO TORRES

Fdo.: _____

Cargo: _____

Cargo: _____

Fdo.: _____

Fdo.: _____

Cargo: _____

Fdo.: _____

AL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, PARA EL PRESIDENTE DEL PLENO O DE LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE

Información de Firmantes del Documento

CARLOS IZQUIERDO TORRES - CONCEJAL PRESIDENTE DISTRITO CARABANCHEL

Fecha Firma: 11/12/2025 12:43:18

